MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No 0573 **DEL** 26 OCT 2021

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 245 2021, CUYO OBJETO ES LA "IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES 123 EN LA POLICÍA NACIONAL".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27 DE ENERO DE 2020, DECRETO 150 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021 Y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00277 del 27/01/2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en el Director Administrativo y Financiero la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 .m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que mediante formato de revisión de estudios previos, se programó en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el 12/10/2021 el estudio previo para la "**IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES 123 EN LA POLICÍA NACIONAL"**, suscrito por el señor capitán Juan Carlos Caro Díaz, Estructurador Estudio Previo y el señor coronel Ándres Felipe Segura Buendia, Jefe Área Operacional del Servicio de Policía y revisado por la señorita teniente Angela Judith Rincón Mariño, Responsable de Estudios Previos, el señor capitán Rafael Fernando Amaya Amaya, Jefe Grupo Precontractual y Jefe del Área de Contratación (e) y el señor capitán Rolando Arvey Trilleras Díaz, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos.

JUSTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en el documento titulado: *"Evaluación institucional y de operaciones que permita generar una propuesta para fortalecer el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES 123), que sirva de insumo para la reformulación del documento CONPES 3437 de 2006*", elaborado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Centro Nacional de Consultoría, se pudo establecer

que en los últimos cuatro años, el país ha evidenciado un incremento en los delitos de mayor impacto social y de aquellos comportamientos que deterioran la calidad de vida en sociedad. Por lo tanto, se han venido creando, especialmente en las ciudades principales sistemas integrados de seguridad ciudadana y emergencias SIES 123, en los cuales convergen la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y las agencias encargadas de prevenir y atender emergencias.

Sin embargo, en lo que respecta a la prevención y atención de casos de seguridad, convivencia y atención de desastres donde se observan las problemáticas en materia de coordinación interinstitucional para la atención oportuna de emergencias, lo cual derivo que actualmente se realicen mesas de trabajo con el Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Departamento Nacional de Planeación, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres, Policía Nacional, Dirección Nacional de Bomberos y Defensa Civil, para la actualización del CONPES 3437 del 2006.

En este contexto, se detectaron las siguientes falencias, así:

- Falta de estructura organizacional interna, que esté enmarcada en la claridad para definir las responsabilidades de las unidades organizativas y el cumplimiento de las mismas.
- Leyes y normas, que pretendan identificar en la normativa las problemáticas para la ejecución de ciertas tareas o que no facultan a alguna entidad para realizarlas.
- No hay claridad conceptual, que concierne al conocimiento de los funcionarios de las entidades en la definición de los conceptos del sistema, asumiendo como ideal que tengan un enfoque unificado o alineado de los conceptos relacionados con el tema.
- Falta de respuesta de las entidades para identificar los déficits en la capacidad de las agencias encargadas de la implementación de las tareas operativas específicas.
- Ausencia de normas que designen funciones a una entidad para ejercer la coordinación a nivel nacional en la articulación del trabajo interinstitucional y la definición del modelo operacional, tecnológico y financiero del sistema.
- El contacto que tienen los funcionarios operativos locales con buenas prácticas internacionales se ha concentrado principalmente en la observación de los modelos tecnológicos de otros países y poco se ha observado sobre los protocolos y manuales para la articulación entre las entidades.
- Ausencia de guías de tipificación de eventos de emergencias o seguridad, además que, los despachadores y receptores no están capacitados para atender eventos distintos a los de seguridad.
- Confusión entre los subsistemas que se encargan de recibir las alertas por parte de los ciudadanos y el SIES en su integralidad.
- Los funcionarios y los actores operativos están satisfechos con la definición de roles, pero esta no se da de manera formal o estandarizada. Para ellos es suficiente entender su función desde el punto de vista logístico u operativo.

- Cada actor operativo de la política, especialmente Policía Nacional, desarrolla sus propios recursos tecnológicos de comunicación y sistemas de información para el registro, análisis y difusión de información relacionados con incidentes en emergencia y seguridad.

A pesar que en Colombia se han fijado parámetros generales para la implementación de centros de gestión de emergencias y seguridad que permitan atender oportunamente las necesidades de la comunidad, se ha evidenciado que no hay una misma interpretación de la norma y regulación entre las agencias y organismos de seguridad y emergencias, tales normas se mencionan a continuación y deberían entenderse y acatarse de la misma manera entre todas las partes involucradas:

- Ley 1523 de 12: Se adopta Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión de Desastres.
- Ley 1575 de 2012: Ley General Bomberos.
- Ley 1581 de 2012: Ley de protección de datos personales.
- Ley de Víctimas 1448 de 2011
- Decreto 399 de 2011: Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Fondos de Seguridad de Entidades Territoriales.
- Decreto 577 de 2011: Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 399 de 2011.
- Ley 1421 de 2010
- Decreto 4708 de 2009: Crea el Comité SIES
- Ley 1341 de 2009

- Ley 1257 de 2008: Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Decreto 3174 de 2008: Convenio de Tempere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para mitigación de catástrofes y operaciones de socorro.
- Decreto 4366 de 2006: Regula el SIES
- Ley 847de 2003: Aprueba el Convenio Tempere
- Decreto 25 de 2002: Planes Técnicos Básicos.
- Ley 252de 1995: Aprueba constitución de UIT, Convenio de UIT.
- Código Penal Ley 599 de 2000
- Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004
- Implementación y estandarización de los protocolos y buenas prácticas internacionales en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES 123 en la Policía Nacional.

De lo mencionado anteriormente, se deriva la necesidad de integración, coordinación y trabajo sinérgico basados en los antecedentes encontrados en la operación de atención de emergencias a nivel país, en donde se hace urgente adoptar estándares internacionales que permitan unificar la operación y comunicación en pro del bienestar ciudadano.

Por consiguiente, la Policía Nacional en aras de estandarizar los protocolos de atención de emergencia en los sistemas 123 a nivel país, verifica y analiza los servicios que presta la Asociación Nacional de Números de Emergencia – NENA 9-1-1, cuya misión es fomentar el avance tecnológico, la disponibilidad y la implementación de un sistema universal de números telefónicos de emergencia en los Estados Unidos, México y Latinoamérica. En este sentido, **es pertinente indicar que este organismo hace parte de la Coalición Colaborativa de Seguridad Pública Internacional (CC:IPS). Esta alianza se ha establecido como un colectivo global de organismos nacionales de membresía para compartir conocimientos, buenas prácticas y recursos entre las comunidades profesionales de los miembros; y fomentar la búsqueda de la interoperabilidad en la industria global.**

Compuesto por APCO Canadá, APCO británico, EENA, NENA, NECWG –A/ NZ, cada asociación miembro tiene su propia competencia, constitución, membresía y enfoque geográfico, pero todas enfrentan problemas similares. A través de CC: CIPS, pueden adoptar y defender posiciones políticas conjuntas sobre temas de interés compartido y compartir recursos en un entorno basado en la confianza, la honestidad y un fuerte sentido de comunidad. ***[2] Fuente: https://eena.org/our-community/associations/#***

Si bien es cierto, estas organizaciones denominadas como seguridad pública brindan el mismo servicio de atención mediante un sistema de comunicación integrado de emergencias aplicadas a través de tecnologías, estándares y las mejores prácticas estandarizadas a nivel mundial en diferentes países del mundo como: Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido y Estados Unidos, estos tienen un pacto de coalición y se dividen en América cuyo representante es NENA 9-1-1 y Europa ENNA, por consiguiente cabe resaltar en que consiste la **Coalición Colaborativa para la Seguridad Pública Internacional (CC: IPS) y como opera de manera conjunto e integrado en el mundo:**

Las organizaciones de seguridad pública que representan a miembros en Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos firmaron un acuerdo único en su **tipo el 4 de noviembre de 2019 para trabajar juntos para mejorar los sistemas de comunicaciones de emergencia que sirven a casi mil millones de personas en todo el mundo**.

Bajo el pacto, conocido como Coalición Colaborativa para la Seguridad Pública Internacional CC: IPS, la Asociación de Funcionarios de Comunicaciones de Seguridad Pública de Canadá (APCO Canadá), la Asociación Europea de Números de Emergencia (EENA), la Asociación Británica de Funcionarios de Comunicaciones de Seguridad Pública (BAPCO) y NENA: La Asociación 9-1-1 se compromete a promover, apoyar y mejorar los servicios de comunicaciones de emergencia utilizando las tecnologías, los estándares y las mejores prácticas más actuales y comúnmente aceptadas.

Específicamente, los grupos se han comprometido a promover, entre una amplia gama de temas, las comunicaciones, los servicios, las redes y los sistemas de emergencia de próxima generación, como el estándar i3 para NG9-1-1 en América del Norte y el estándar NG1-1-2 en Europa. Bajo estos marcos, las llamadas de ayuda de emergencia se manejan en un entorno multimedia moderno, basado en el Protocolo de Internet, a diferencia de los marcos del pasado centrados en la voz y la línea fija.

"Este esfuerzo de colaboración es esencial ya que buscamos mejorar e innovar las comunicaciones de emergencia en todo el país", dijo Cindy Sparrow, presidenta de APCO Canadá. "Esperamos profundizar nuestras relaciones y compartir información para mejorar nuestros sistemas de respuesta a emergencias".

"Nos complace colaborar con nuestros colegas de otras naciones para promover el acceso a servicios efectivos que salvan vidas", dijo Demetri Pyrros, presidente de EENA. "A medida que la industria cambia a tecnologías de próxima generación, queremos asegurarnos de que nuestros estándares y políticas fomenten los métodos más efectivos para la asistencia de emergencia".

"Este es un momento emocionante para nuestra industria", dijo Ian Thompson, director ejecutivo de BAPCO. "Estamos agradecidos por esta oportunidad de trabajar junto con nuestros pares para proporcionar comunicaciones de emergencia consistentes y confiables a los ciudadanos de todo el mundo".

"NENA se enorgullece de unirse a esta alianza mientras trabajamos hacia un objetivo común de brindar al público un acceso rápido, conveniente y confiable a la asistencia de emergencia cuando más importa", dijo Monica Million, presidenta de NENA. "Estamos comprometidos a colaborar con estas organizaciones afines para garantizar que las comunicaciones de emergencia se modernicen y sean más accesibles en todo el mundo. ***[3] Fuente: https://www.bapco.org.uk/our-partners/collaborative-coalition-for-international-public-safety-ccips/***

Las empresas vinculadas a esta asociación cuentan con varios beneficios, entre estos se encuentran:

- Mantenerse informado sobre los últimos temas y tendencias en el 9-1-1.
- Acceso a una vasta biblioteca de recursos impresos, en línea y de pares.
- Smart Brief de Seguridad Pública.
- Acceso a los Estándares y Mejores Prácticas 9-1-1
- Ser parte de la red NENA que lo conecta con un número significativo de profesionales de seguridad pública a nivel mundial.
- Sitio web interactivo de Nena
- Acceso al directorio completo de miembros
- Desarrollo profesional y capacitación sobre la última tecnología 9-1-1 y temas de operaciones.
- Acceso a catálogo de cursos robusto
- Certificación y capacitación profesional (ENP, CMCP)
- Seminarios web
- Conferencias y eventos
- Los comités y grupos de trabajo proporcionan a los miembros de NENA la oportunidad de proporcionar liderazgo y ayudar a formar el futuro del 9-1-1.
- Conferencia de estándares y mejores prácticas (SBP)

Concordante a lo anterior, la empresa Tecnologías de la Información y Pago Integrado S.A.S., desde el 21 de octubre de 2019, cuenta con una certificación de representación legal y exclusividad en Colombia por lo tanto tiene facultades expresas por parte de la Asociación NENA 911, para atender la demanda del servicio y responder administrativa y judicialmente de los actos resultantes de los procesos de licitación, concurso o adjudicación directa en relación con el Estado Colombiano.

En este sentido Tecnologías de la Información y Pago Integrado S.A.S. se ha convertido en un aliado estratégico para la Asociación NENA en lo que concierne a los SIES, toda vez que ha sido parte de crecimiento, mejoramiento, divulgación y evolución de la norma en Colombia mediante el acompañamiento y asesoramiento en las diferentes entidades públicas.

Por otra parte, cabe resaltar que la especialidad de Tecnologías de la Información y Pago Integrado S.A.S. se extiende al recurso humano que hace parte de esta, por consiguiente cuenta, entre otros con ingenieros altamente capacitados, especializados y certificados en el gerenciamiento de proyectos por NENA 9-1-1, en la implementación de sistemas integrales de seguridad asociados a los sistemas tecnológicos de video vigilancia, y asociados a sistemas 123 con software de altas prestaciones, y en la optimización y mejoramiento de las soluciones teniendo en cuenta las experiencias tenidas en la atención de los múltiples proyectos durante los últimos 5 años con sus clientes. Adicionalmente, la versatilidad para realizar las actividades de seguimiento que deben realizarse en campo, como el desplazamiento a diferentes lugares (dentro y fuera de la ciudad) se considera una variable fundamental para el monitoreo del proyecto.

Para el caso de Latinoamérica se encuentra NENA 9-1-1 Capítulo México, fundada en 2009 la cual surge como una extensión de la National Emergency Number Association NENA 9-1-1 Estados Unidos para la impartición de capacitación, certificación del personal de atención de las emergencias, así como la certificación del Centro de Atención de Emergencias, teniendo como referencia los estándares internacionales en materia de atención y despacho de emergencias.

A través de los esfuerzos de la Asociación para ofrecer soluciones eficaces y eficientes de seguridad pública, NENA se esfuerza por proteger la vida humana, preservar la propiedad y mantener la seguridad de las comunidades.

Los objetivos del NENA de acuerdo con sus estatutos son:

- Ser el polo en el desarrollo, la disponibilidad, implementación y mejoramiento de un número de teléfono de emergencia universal común a todo país a través de investigación, planificación, formación y educación.
- Representar a sus miembros ante organismos reguladores de las comunicaciones y formulación de políticas apropiadas y órganos legislativos.
- Permitir a todos los ciudadanos tener acceso inmediato a los servicios de emergencia de seguridad pública para que la seguridad de la vida humana, protección de la propiedad y bienestar cívico sean beneficiados con el grado máximo.
- Ayudar y asistir en la recolección oportuna y difusión de información relativa a un número de teléfono de emergencia universal. (National Emergency Number Association).

NENA permite la certificación de los SIES a través de los siguientes atributos:

- Definir y establecer protocolo de operación
- Definir y establecer estándares de respuesta
- Establecer la estructura a la atención de emergencias
- Capacitación al personal administrativo y operativo
- Definir y establecer los perfiles del personal de operación

Adicionalmente NENA presenta las siguientes estadísticas a la fecha:

- Existencia en más de 5 países de Latinoamérica.
- 100 instructores certificados bajo estándares internacionales.
- 967 curso impartidos.
- 136 diplomados.
- 24.174 personas profesionalizadas.
- 3 Centros certificados.
- 2 Centros galardonados por la mejora de los tiempos de respuestas a las emergencias.

NENA resalta que dentro del marco de la cooperación y de manera coordinada se puedan organizar referenciaciones internacionales con el fin de referenciar, actualizar y mejorar aspectos de los Sistemas Integrados de Seguridad y Emergencia en temas técnicos y de capacitación.

La versatilidad para realizar las actividades de seguimiento que deben realizarse en campo incluyendo pruebas en caliente en donde el desplazamiento a diferentes lugares (dentro y fuera de la ciudad) se considera una variable fundamental para la implementación del proyecto.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los acuerdos marco de precios no contemplan estos servicios. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Cumpliendo de esta forma con el requisito establecido en el artículo 3 del Decreto 371 del 08/04/2021 "*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto*", donde se indica que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran

conocimientos especializados, hecho que fue verificado por los funcionarios de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, que firman el presente estudio previo.

Asimismo, la Analista contractual de la Dirección Administrativa y Financiera señora Subintendente **ISLENA ZABALA HENAO**, el 13 de septiembre de 2021 certifica lo siguiente: "*En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio (TLC), negociados por negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de* ***IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES 123 EN LA POLICÍA NACIONAL"*** **NO** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA*; toda vez que por excepción de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Finalmente es pertinente indicar que el proyecto antes descrito tiene como objeto principal capacitar, acompañar y apoyar la estructuración de un modelo de atención a emergencias que se pueda implementar en los SIES 123 de la mano con la Policía Nacional como primer respondiente de aproximadamente el 80% de las emergencias en el país, por consiguiente, se tienen previsto la ejecución de cuatro (4) fases para el desarrollo del mismo, así:

- Las dos primeras fases se denominarán así:

  I. Diagnóstico y arranque.
  II. Documentación inicial - Trabajo de planeación, mapeo de procesos actuales.

  Las cuales se realizarán durante la vigencia 2021.

- La fase III denominada: "*Documentación de protocolos recepción y despacho de las emergencias*", se desarrollará a partir del mes de enero del año 2022.

- La fase IV denominada: "*Documentación de protocolos por categoría operativa*", se llevará a cabo una vez culminada la fase III en mención, la cual se encuentra pendiente por asignación de recursos en la vigencia 2022; una vez asignados en esta vigencia se contratará.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los funcionarios dueños de la necesidad que presentan el estudio previo, con la firma del mismo, manifiestan que, Tecnologías de la Información y Pago Integrado S.A.S. en una persona jurídica nacional tal como se demuestra en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, la cual a través de Contrato de Agencia Comercial tiene un vínculo contractual con la empresa extranjera (México) denominada Asociación Latinoamericana de números de emergencia A.C (451933-12) conocida como NENA 9-1-1, donde desarrolla la actividad intelectual y exclusiva comercial en el territorio colombiano referente a la implementación de un sistema universal de números telefónicos de emergencia en los Estados Unidos, México y Latinoamérica. Es pertinente indicar que NENA 9-1-1 hace parte de la Coalición Colaborativa de Seguridad Pública Internacional (CC:IPS). Esta alianza se ha establecido como un colectivo global de organismos nacionales de membresía para compartir conocimientos, buenas prácticas y recursos entre las comunidades profesionales de los miembros; y fomentar la búsqueda de la interoperabilidad en la industria global.

Compuesto por APCO Canadá, APCO británico, EENA, NENA, NECWG –A/ NZ, cada asociación miembro tiene su propia competencia, constitución, membresía y enfoque geográfico, pero todas enfrentan problemas similares. A través de CC: CIPS, pueden adoptar y defender posiciones políticas conjuntas sobre temas de interés compartido y compartir recursos en un entorno basado en la confianza, la honestidad y un fuerte sentido de comunidad. ***[2] Fuente: https://eena.org/our-community/associations/#***

Si bien es cierto, estas organizaciones denominadas como seguridad pública brindan el mismo servicio de atención mediante un sistema de comunicación integrado de emergencias aplicadas a través de tecnologías, estándares y las mejores prácticas estandarizadas a nivel mundial en diferentes países del mundo como: Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido y Estados Unidos, estos tienen un pacto

de coalición y se dividen en América cuyo representante es NENA 9-1-1 y Europa ENNA, por consiguiente es pertinente resaltar en que consiste la **Coalición Colaborativa para la Seguridad Pública Internacional (CC: IPS) y como opera de manera conjunto e integrado en el mundo:** Las organizaciones de seguridad pública que representan a miembros en Canadá, la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos firmaron un acuerdo único en su tipo el 4 de noviembre de 2019 para trabajar juntos para mejorar los sistemas de comunicaciones de emergencia que sirven a casi mil millones de personas en todo el mundo.

Bajo el pacto, conocido como Coalición Colaborativa para la Seguridad Pública Internacional CC: IPS, la Asociación de Funcionarios de Comunicaciones de Seguridad Pública de Canadá (APCO Canadá), la Asociación Europea de Números de Emergencia (EENA), la Asociación Británica de Funcionarios de Comunicaciones de Seguridad Pública (BAPCO) y NENA: La Asociación 9-1-1 se compromete a promover, apoyar y mejorar los servicios de comunicaciones de emergencia utilizando las tecnologías, los estándares y las mejores prácticas más actuales y comúnmente aceptadas.

Específicamente, los grupos se han comprometido a promover, entre una amplia gama de temas, las comunicaciones, los servicios, las redes y los sistemas de emergencia de próxima generación, como el estándar i3 para NG9-1-1 en América y el estándar NG1-1-2 en Europa. Bajo estos marcos, las llamadas de ayuda de emergencia se manejan en un entorno multimedia moderno, basado en el Protocolo de Internet, a diferencia de los marcos del pasado centrados en la voz y la línea fija.

"Este esfuerzo de colaboración es esencial ya que buscamos mejorar e innovar las comunicaciones de emergencia en todo el país", dijo Cindy Sparrow, presidenta de APCO Canadá. "Esperamos profundizar nuestras relaciones y compartir información para mejorar nuestros sistemas de respuesta a emergencias".

"Nos complace colaborar con nuestros colegas de otras naciones para promover el acceso a servicios efectivos que salvan vidas", dijo Demetri Pyrros, presidente de EENA. "A medida que la industria cambia a tecnologías de próxima generación, queremos asegurarnos de que nuestros estándares y políticas fomenten los métodos más efectivos para la asistencia de emergencia".

"Este es un momento emocionante para nuestra industria", dijo Ian Thompson, director ejecutivo de BAPCO. "Estamos agradecidos por esta oportunidad de trabajar junto con nuestros pares para proporcionar comunicaciones de emergencia consistentes y confiables a los ciudadanos de todo el mundo".

"NENA se enorgullece de unirse a esta alianza mientras trabajamos hacia un objetivo común de brindar al público un acceso rápido, conveniente y confiable a la asistencia de emergencia cuando más importa", dijo Monica Million, presidenta de NENA. "Estamos comprometidos a colaborar con estas organizaciones afines para garantizar que las comunicaciones de emergencia se modernicen y sean más accesibles en todo el mundo. ***[3] Fuente: https://www.bapco.org.uk/our-partners/collaborative-coalition-for-international-public-safety-ccips/***

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES Capítulo IV, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes,*** *se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"* de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4.

Teniendo como referencia lo anterior, donde se da a conocer la Coalición Colaborativa para la Seguridad Pública Internacional, (CC: IPS) y como opera de manera conjunto e integrado en el mundo, se puede vislumbrar que los servicios prestados por NENA 9-1-1, en el marco de la necesidad que tiene la Policía Nacional de Colombia, frente a la estandarización de un manual o protocolo de atención de emergencias para el manejo de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES 123, lo realiza la empresa NENA 9-1-1 – Tecnologías de la Información y Pago Integrado S.A.S. de manera exclusiva, por consiguiente es de gran relevancia adquirir los servicios con personal especializado a fin de garantizar a futuro una infraestructura, soporte y respaldo técnico en la implementación en la atención del proyecto en mención, por consiguiente se observa una oferta limitada y de baja concurrencia especializada en la temática.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vigencia 2021: el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de las II fases proyectadas.

Vigencia 2022: el plazo de ejecución de la III fase será a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 21 de marzo del 2022, o hasta completar las nueve (9) semanas de ejecución de la misma.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y Administradora de Riesgos Laborales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice como profesional dentro del sitio objeto de estudio y los de más que demande.
12. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán presentarse de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Cuando desee utilizar los resultados parciales – finales en parte, en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad por escrito, mediante carta certificada dirigida a la entidad contratante.
15. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones

ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución"

16. El contratista deberá dar cumplimiento a la política ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (convivencia y seguridad ciudadana, prevención, logística y abastecimiento, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora continua e innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación pública, control interno, actuación jurídica, gestión documental y relaciones internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos.

17. "Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto No. 213 – DIRAF-PLANE de fecha 13/09/2021, suscrito por la Capitán YULI GOMEZ TOVAR, Responsable Estrategia y de Recursos.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución de la prestación del servicio del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL **($352'144.800,00)** INCLUIDO IVA. así:

ÍTEM	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	10	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos 02-02-02-008-03	DISEC 000E	Implementación y estandarización de los protocolos y buenas prácticas internacionales en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES 123 en la Policía Nacional.	1	2021	$115'370.500,00
	10				1		$86'905.700,00
	10				1	2022	$149'868.600,00
VALOR TOTAL.							**$352'144.800,00**

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53321 del 12/10/2021 por valor de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($202'276.200,00) expedido por la Jefe de Presupuesto General, recurso 10.

VIGENCIAS FUTURAS 2022

Mediante comunicado oficial 2-2021-029792 del 08 de junio de 2021, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó la aprobación cupo de vigencias futuras ordinarias para adquisición de bienes y servicios para el año 2022, al señor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, Director General.

A su vez, con el comunicado oficial No. GS-2021-005867-OFPLA-SUPLA-GUDER-15.19. de fecha 15/09/2021 suscrito por el señor Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNANDEZ Jefe Oficina de Planeación, informo al señor Mayor General CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTES Director de Seguridad Ciudadana, la aprobación cupo de vigencias futuras 2022, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($150'000.000,00), referente a implementación y estandarización de los protocolos y buenas prácticas internacionales en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES 123 en la Policía Nacional.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Según cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: leidy.martinezg@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II

Teniendo en cuenta lo anterior, el señor Director Administrativo y Financiero,

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 245 2021, CUYO OBJETO ES LA "IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES 123 EN LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adelantar por modalidad de Contratación Directa, teniendo como referencia literal g numeral 4 del artículo 2 "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso contractual PN DIRAF CD 245 2021, cuyo objeto es la **IMPLEMENTACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS Y BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD – SIES 123 EN LA POLICÍA NACIONAL**, con la firma TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y PAGO INTEGRADO S.A.S., por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($352'144.800,00) INCLUIDO IVA así:

ÍTEM	REC	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	10	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos 02-02-02-008-03	DISEC 000E	Implementación y estandarización de los protocolos y buenas prácticas internacionales en los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad – SIES 123 en la Policía Nacional.	1	2021	$115'370.500,00
	10				1		$86'905.700,00
	10				1	2022	$149'868.600,00
VALOR TOTAL						**$352'144.800,00**	

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 OCT 2021

Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director Administrativo y Financiero

Elaborado por: TE. Leidy Milena Martínez Quintero
Revisado por: CT. Rafael Fernando Amaya Amaya
Revisado por: CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz
Revisado por: CR. Marco Jair Ospina Moncada
Fecha de elaboración: 21/10/2021
Ubicación Y:\DIRAF - BANCO DE ESTUDIOS PREVIOS\PROCESOS 2021